Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y quatro.

Le forzaran y cobren sus alcances, den
do los alcances de las partes antecedentes
a sicle propios como de comunes
nos estan pendientes y siguiendo el
Justiz como Contadora de los autos, con
este particular no tiene que hazer
cosa alguna toca a su cargo, en
quanto a las de el Señor Don hauien
do empezado a dar la, Ante Sebilla
Reyes y, asido Encho Dgo no pudo
proseguir en ella por dezir, le faltauan
papeles, en que entenderan los Ca
pitulares, con cuio motiuo lo puso
en notizia de Fazienda, sobre que hasta
a ora no sea tomado resolucion, y por
su parte solo se a citado es pezando a
Jedicra prouidencia a las partes que es tauan
citado para hazer las deliben
zas y combinieran en cumplimiento de
su obligacion, en lo tocante al Nom
brm.to de Frezza debe dezir que ha
bienclosele encargado que es Fazien
da Hrrera las de el Ynzias Conzernien
tes para recaudar ellas y tocara a
es Fazienda por la sosa de Barrilla
Nos baldios de Tenerife y este balia
mui poco por razon de las no tuzas

Ministerio de Cultura